

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA**

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO DEL TRASLADO	TERMINO	CONSTANCIA
66001-31-03-002-2018-00325-00	EJECUTIVO	ARMANDO VARGAS PINILLA	LUZ HELENA GIL SANCHEZ	Recursos Reposición	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2018-00744-00	VERBAL	JORGE ELIECER GIL SALAZAR y/o	NACION MINISTERIO DE SALUD y/o	Recursos Reposición	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2019-00378-00	VERBAL	LUZ STELLA TROCHEZ TROCHEZ y/o	SURAMERICANA y/o	Recursos Reposición	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2019-00378-00	VERBAL	LUZ STELLA TROCHEZ TROCHEZ y/o	SURAMERICANA y/o	Recursos Reposición	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00084-00	VERBAL	LUIS EDUARDO BERNAL VALENCIA	ALEYDA TABARES ARBOLEDA	Recursos Reposición	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00135-00	VERBAL - DIVISORIO	LUIS FERNANDO GRISALES GAVIRIA	BLANCA NIDIA CARDONA VALENCIA	Recursos Reposición	Tres (3) días	PDF

66001-31-03-002-2021-00088-00	EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA	LA SDAD CLEANTE F & N S.A.S	Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00137-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	CLAUDIA PALACIO ORTEGA	Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00174-00	EJECUTIVO	PETROMIL S.A.S.	LAS INGENIERIAS S.A.S.	Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00127-00	EJECUTIVO	CARLOS ARTURO RUIZ VALLEJO y/o	MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY	Traslado recurso reposición	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2012-00282-00	VERBAL	NELLY DEL SOCORRO VELASQUEZ y/o	CARLOS ALFONSIO TELLEZ y/o	Traslado apelación auto art. 322 n. 3 CGP	Tres (3) días	PDF

En lugar visible de la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y 370 del Código General del Proceso, **HOY MIERCOLES, 3 DE MARZO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.). El término correspondiente empezará a correr a partir del día siguiente a su fijación en lista.

Firmado Por:

Luisa Fernanda Montoya Sanz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb7c84e7715c5e5800157bc2cc2791f9ee73b0d46cc277501bdea85e0bb94a4**

Documento generado en 02/03/2022 08:20:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>